

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070003025

Fecha: 10/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de terminación de una docente nombrada en provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por El Decreto **2018070002751** del 21 de septiembre de 2018, se dio por terminado el nombramiento provisional a la señora **GLORIA ISMELDA TAMANIS GONZALEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **43.492.119**, Docente nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Farallones Sede Centro Educativo Rural Ricardo González municipio de Ciudad Bolívar. Plaza Indígena 1600000-002, acto administrativo del cual no se notificó.
- * Mediante Radicado **2018010385506** del 02 de octubre del 2018, suscrito por el señor Albeiro de Jesús Panchi Domicó, Gobernador del Resguardo Indígena Hermeregildo Chakima y el Señor Pedro Manuel Gonzales Tamaniz Vicegobernador, solicitan a la Secretaría de Educación de Antioquia, analizar y revisar la afectación que se dio a la comunidad indígena al movimiento de la plaza oficial Indígena del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria Ciencias Sociales. En tal sentido y en razón de la plaza trasladada, para garantizar los derechos a la comunidad Indígena Ricardo González, se hace necesario revocar la terminación a la señora **GLORIA ISMELDA TAMANIS GONZALEZ**, darle continuidad en la misma plaza y en el mismo establecimiento.
- *Las Directivas de La Secretaría de Educación no ven objeción al respecto y deciden dar continuidad a la docente Tamanis González, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativo Rural Farallones Sede Centro Educativo Rural Ricardo González del municipio de Ciudad Bolívar Plaza 160000-002.

En virtud de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo <u>ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.</u> "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002751 del 21 de septiembre de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio terminado el nombramiento provisional a la Docente GLORIA ISMELDA TAMANIS GONZALEZ, identificada con Cédula 43.492.119, Bachiller Académica, docente en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Farallones Sede Centro Educativo Rural Ricardo González municipio de Ciudad Bolívar. Plaza 1600000-002 Población Indígena, dándole continuidad en el mismo cargo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

Proyectó: Yolanda F.A. oct 04 de 2018

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos López Director Talento Humano Revisó: Teresita Aguilar G Directora Jurídica

Reviso: Juan Eugenio Maya Lema Syosecretario Administrativo